

Formulario Denuncias

Acoso Sexual o Violencia en el Trabajo.

01 Datos del denunciado

Nombre completo

RUT

Cargo

Gerencia / Área / Departamento

02 Situaciones que se denuncian

☐

Acoso sexual

☐

Maltrato laboral

☐

Acoso laboral

☐

Otra situación de violencia laboral

03 Sobre la relación entre la víctima y el denunciado/a:

☐

Existe una relación asimétrica en que la víctima tiene dependencia directa o indirecta de el/la denunciado/a.

☐

Existe una relación asimétrica en que el/la denunciado/a tiene dependencia directa o indirecta de la víctima.

☐

Existe una relación simétrica en que el/la denunciado/a y la víctima no tienen una dependencia directa ni indirecta, pero se desempeñan en la misma área o equipo.

☐

Existe una relación simétrica en que el/la denunciado/a y la víctima no tienen una dependencia directa ni indirecta, y no se desempeñan en la misma área o equipo.

04 Sobre las presuntas situaciones denunciadas

- ☐ Existe evidencia de lo denunciado (correos electrónicos, fotos, etc.)
- ☐ Existe conocimiento de otros antecedentes de índole similar.
- ☐ La situación denunciada fue informada previamente en otra instancia similar (Jefatura, supervisor, mediación laboral, etc.).

05 ¿Existen testigos de lo denunciado?

☐ Sí ☐ No

Si la opción es **Sí**, complete los datos

Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio
Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio
Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio
Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio
Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio
Nombre completo	Cargo	Área / Unidad / Servicio

06 Relato de la situación o situaciones que se denuncian.

Identificación del Tipo de Denuncia:

La lista presentada a continuación detalla los tipos de denuncias que pueden ser gestionadas por el Comité de Investigación.

1. Prevención de delitos Responsabilidad penal y ley N° 20.393

a. Lavado de activos

Descripción:

Por lavado de activos se entiende cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de delitos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, terrorismo, tráfico de armas, fraude a los estados financieros, obtención de créditos bancarios mediante la presentación de antecedentes falsos, malversación de caudales públicos, fraude al fisco y cohecho, trata de personas, tráfico de migrantes, entre otros. También comete este delito el autor de alguna de las conductas antes descritas que no ha conocido el origen de los bienes por negligencia inexcusable. Finalmente, comete este delito el que adquiriera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

El delito de Lavado de Activos se encuentra establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.913.

Ejemplo:

Compra de activos (terrenos, autos, maquinarias, otros) en dinero en efectivo de dudosa procedencia.

b. Financiamiento del terrorismo

Descripción:

El financiamiento del terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas. Este delito sanciona a aquellos que de cualquier forma soliciten, recauden o provean fondos con la finalidad de cometer algunos de los delitos terroristas establecidos en la ley. A diferencia del lavado de activos, en el Financiamiento del Terrorismo el foco de vulnerabilidad no está en el origen de los recursos, sino en el destino de los mismos.

El delito de Financiamiento del Terrorismo se encuentra establecido en el artículo 8 de la Ley N° 18.314.-

Ejemplo:

Donaciones a entidades que tienen vínculos con organizaciones terroristas.

c. Cohecho funcionario público nacional o extranjero.

Descripción:

Pagos indebidos a funcionarios públicos nacionales o extranjeros o incentivos de dudosa legalidad. Oferta, pago o promesa, ya sea de forma directa o indirecta, de dar dinero o cualquier bien de valor a una persona con el fin de influenciar de forma indebida la conducta del beneficiado.

Este delito está tipificado en los artículos 248, 248 bis y 249, 250 y 251 del Código Penal.

Ejemplo:

Pagos, ofrecimientos de pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, para ganar licitaciones, contratos, documentación, entre otros.

d. Receptación

Descripción:

Quien, a sabiendas, tenga en su poder especies hurtadas, robadas u objeto de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellos.

Este delito está tipificado en artículo 456 bis A del Código Penal.

Ejemplo:

Compra o tenencia de bienes muebles (autos, maquinarias, otros) de dudosa procedencia.

2. Otros delitos

2.1 a) Ley 21.121, "Ley Anticorrupción" (incorpora los siguientes delitos a la ley 20.393)

a. Corrupción entre particulares

Descripción:

La ley sanciona a aquel que, para efectos de favorecer o por haber favorecido, la contratación de un oferente sobre otro solicitare, aceptare recibir, diere, ofreciere o consintiere en dar un soborno. Se aplica al ámbito privado y no requiere la intervención de funcionarios públicos.

Ejemplo:

Un empleado o mandatario de la empresa acepta recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero, para favorecer en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.

b. Administración desleal

Descripción:

La ley sanciona al que, teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, le irrogare perjuicio, ejerciendo abusivamente sus facultades de representación o ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado. El patrimonio encomendado puede ser el de una sociedad.

Ejemplo:

Un alto ejecutivo de la organización tiene a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de una sociedad, y a la vez esté ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella o contrarias al interés del patrimonio afectado.

c. Negociación incompatible

Descripción:

Afecta a directores, gerentes y ejecutivos de sociedades anónimas que directa o indirectamente se interesaren en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad.

Ejemplo:

Un director o gerente de la empresa que directa o indirectamente se interesase en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la organización, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley.

d. Apropiación Indevida

Descripción:

La ley sanciona a los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

Ejemplo:

Se utiliza un bien entregado a raíz de un contrato leasing y no se restituye éste a su legítimo dueño una vez cumplidos los plazos, causando daño patrimonial a éste.

2.2 b) Ley 21.132, que moderniza el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), incorpora nuevo delito a la Ley N° 20.393

a. Delito de Contaminación de aguas

Descripción:

El que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, o que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas. (Artículo 136 de la Ley de Pesca).

Ejemplo:

Agencia de Mutual contrata servicio de retiro de residuos biológicos de su Sala Reas, sin verificar que el proveedor cuente con la certificación del fiscalizador y sin un contrato de servicio debidamente formalizado y que establezca el deber de cumplimiento de la normativa relacionada al tratamiento de residuos hospitalarios, en cualquiera de sus clasificaciones. Este proveedor, con el objeto de generar un menor gasto de traslado y de tratamiento de Fluidos Biológicos de Riesgo, arroja éstos en un río de la zona contaminando sus aguas. Luego de una investigación del organismo fiscalizador se determina que el origen de los residuos es de Mutual, debiendo demostrar que no hubo fallas en el deber de supervisión y vigilancia.

b. Fraude, falsificación o alteración de contratos, informes o registros

Descripción:

Consiste en la alteración, fabricación, falsificación o adulteración de la totalidad o de cualquier porción de cualquier documento, contrato o registro, con el fin de obtener ventaja o de tergiversar una transacción o situación.

Ejemplo:

Falsificar o adulterar informe de gastos, alterar documentos, distorsionar ingresos, gastos o activos.

c. Robo, hurto o apropiación indebida de bienes, fármacos, medicamentos, material quirúrgico, dinero u otros valores.

Descripción:

Consiste en el robo, apropiación o uso indebido de bienes de Iconexión Capital SPA, o la falta de medidas para salvaguardar los mismos de forma adecuada.

Ejemplos:

- Prestar o ceder activos a terceros.
- Retirar documentos, registros de datos físicos, electrónicos, software, mobiliario, equipo o suministros desde las instalaciones de Iconexión Capital SPA o desde cualquiera de sus propiedades administradas, sin autorización previa.

2.3 Conductas en el trabajo

a. Aceptación o entrega impropia de regalos

Descripción:

Ofrecer, dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados.

Recibirlos por parte de los mismos cuando tal acción represente una violación a leyes, regulaciones y políticas de Iconexión Capital SPA, o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la Empresa.

Ejemplos:

- Viajes no relacionados al trabajo.
- Invitaciones reiteradas.

b. Represalias

Descripción:

Cualquier acción negativa que se tome en contra de un empleado en base a que haya hecho alguna denuncia de buena fe, relativa a una conducta inapropiada o un incumplimiento.

Ejemplo:

Acciones que evidentemente constituyen respuesta a la realización previa de denuncias, como el despido, el traslado, el degradar o el atacar a alguien públicamente; así como las más sutiles, tales como evitar a alguien, excluirle de las actividades profesionales o sociales, etc.

c. Acoso Sexual

Descripción:

Se produce cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Referencia: Esta conducta está tipificada en el art. 2° del Código del Trabajo

d. Acoso laboral

Descripción:

Es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Referencia: Esta conducta está tipificada en el art. 2° del Código del Trabajo.

e. Violencia en el trabajo

Descripción:

Conductas violentas ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Ejemplos:

Actos de violencia física o psicológica ejercidas por un proveedor o cliente de la Empresa hacia uno de sus trabajadores.

2.4 Infracciones de otras normativas

a. Conductas que afecten la libre competencia

Descripción:

Incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas, en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras similares.

Ejemplos:

- Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.
- Discriminar arbitrariamente en precios o descuentos.

b. Divulgación y/o uso de información confidencial, incluyendo información privada de clientes, empresas afiliadas u otros.

Descripción:

Divulgación no autorizada de información confidencial de Iconexión Capital SPA, de nuestros clientes o de terceros, u otras posibles infracciones a las políticas de privacidad o seguridad de información de la Empresa.

Ejemplo:

- Entrega de datos privados de clientes a terceros, sin autorización previa.
- Divulgación de planes de marketing, resultados financieros, estrategias comerciales u otros.

2.5 Conflictos de interés

a. Conflicto de interés

Descripción:

Ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con Iconexión Capital SPA. Dichos conflictos surgen cuando los intereses personales interfieren o parecen interferir con la objetividad al llevar a cabo las tareas laborales.

Ejemplo

- Contratar o entablar negocios con parientes.
- trabajar para un competidor o proveedor.
- Aprovecharse de forma personal de las oportunidades comerciales que estén dirigidas a la empresa.

2.6 Otras denuncias

a. Otro tipo de denuncias

Descripción:

Otros actos o conductas que transgredan o infrinjan leyes, normativas o principios establecidos por Iconexión Capital SPA y que no sea posible tipificar en alguna de las categorías anteriores.